BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3454 | **Buenos Aires, Miércoles 26 de Abril de 1905** | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Reconociendo un crédito por suministro de elementos de movilidad á la Gobernación del Neuquen
II. Nombrando un empleado en el Departamento de Policía de la Capital
III. Concediendo permiso para residir en el extranjero.

MINISTERIO DE RELACIONES E. Y CULTO

I. Autorizando á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados para realizar un contrato
II. Aceptando varias designaciones en la Diócesis de San Juan.
III. Nombrando Cónsul en Solothurn (Suiza).

MINISTERIO DE HACIENDA

I. Prorrogando una licencia.
II. Exonerando del pago del impuesto territorial á un colegio.
III. Autorizando la recepción de carga de removido á varios vapores.
IV. Manteniendo un fallo
V. Negando una exoneración de derechos de permanencia.
VI. Dejando sin efecto un cargo.
VII. Concediendo una transferencia de materiales.
VIII. y IX. Concediendo varios permisos para la venta de materiales usados.
X. al XX. Concediendo varios libres despachos.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Abriendo un crédito extraordinario destinado al pago de varios servicios creados.
II. Aceptando la renuncia de un catedrático.
III. Nombrando un profesor en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital.
IV. Nombrando un profesor en la E. N. de Comercio de la Capital.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. al III Mandando extender varios títulos de propiedad
IV. Denegando un título de propiedad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Estableciendo plazo para la vigencia de un convenio de transporte.
II. Aprobando un acta de recepción de obras.
III. Aprobando una rendición de cuentas.
IV. Acordando una indemnización por perjuicios.
V. Acordando un sobresueldo á un empleado.
VI. Autorizando la adquisición de materiales.
VII. Aprobando planos de locomotoras (F. C. del Sur).
VIII. Autorizando la construcción de un galpón (F. C. O. de B. A.).
IX. Autorizando la construcción de un desvío muerto (F. C. B. A. y R.).
X. Autorizando la construcción de un tinglado en una estación (F. C. O. de B. A.).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. La recaudación de ayer.
II. En la Tesorería General de la Nación.
III. En el Registro de la Propiedad.
IV. En la Aduana de la Capital.
V. Tipo del oro.
VI. al X. Concediendo varios libres despachos.
XI. Boletín Militar.
XII. Sumario del tráfico del F. C. Argentino del Norte.
XIII. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Reconociendo un crédito por suministro de elementos de movilidad á la Gobernación del Neuquen.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Reconócese como de legítimo cobro el crédito á que se refiere el presente expediente, por el importe de $ (2.000) dos mil pesos moneda nacional, valor de los elementos de movilidad suministrados á la Gobernación del Neuquen, en el año 1900, por el señor don Lisandro Olmos, con destino al servicio de comunicaciones de aquel territorio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduría General para la liquidación correspondiente á fin de solicitar los fondos del Honorable Congreso, para su abono.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA.— JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.

II

Nombrando un empleado en el Departamento de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Vista la precedente renuncia y la nota adjunta de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, don Juan San Martín, y nómbrase para ocupar dicha vacante, al ciudadano don Ignacio Coulin.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Concediendo permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

Vista la solicitud del Subcomisario jubilado don Benito Miranda, para residir en el extranjero por motivos de salud, y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese permiso al recurrente para resedir en el extranjero, por el término de un año.

Ari. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Autorizando á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados para realizar un contrato.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Visto este expediente relativo á la licitación para la provisión de artículos de combustibles con destino á la Colonia Nacional de Alienados, durante el corriente año; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento, y de acuerdo con el informe de la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados para contratar con el señor Antonio Capurro los siguientes artículos:

Veinticinco mil kilos mensuales de carbón Cardiff á catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional por cada un mil kilos.

Diez mil kilos mensuales de carbón de Glasgow, á quince pesos con noventa centavos moneda nacional por cada un mil kilos.

Un mil quinientos kilos mensuales de carbón de coke de gas á veinte pesos moneda nacional por cada un mil kilos.

Art. 2° Pase al señor Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización del contrato respectivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO. J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—A. F. ORMA.— D. M. TORINO.

II

Aceptando varias designaciones en la Diócesis de San Juan.

Buenos, Aires, Abril 17 de 1905.

Vista la precedente nota de S. S. Ilma. el Obispo de San Juan de Cuyo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptanse las siguientes designaciones hechas por S. S. Illma. el Obispo de San Juan de Cuyo, con fecha 1° del corriente:

Vicerrector y Profesor, Enrique Gineste; Inspector, Mariano Castillo; Profesor con dos cátedras, en lugar del señor Alejandro Sardá, Carlos Carolli; Profesores, Ulrido Parsex y Juan Botta en reemplazo de los señores Enrique Gray, José Arizón, Alejandro Sardá y doctor Nicolás Peralta, que renunciaron.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

III

Nombrando Cónsul en Solothurn (Suiza).

Buenos Aires, 19 de Abril de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á don Enrique Báer, Cónsul de Solothurn (Suiza) con jurisdicción en el cantón del mismo nombre.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Prorrogando una licencia

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un mes la licencia acordada al Guarda de la Compañía Constructora del Puerto de Rosario, don Anacarsis Solá, debiendo reemplazarlo mientras dure su ausencia, don Carmelo Cardozo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Exonerando del pago del impuesto territorial á un colegio.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto que la Superiora del Colegio Santa Rosa solicita exoneración del impuesto territorial por el año 1904, para la finca situada en esta capital, calle Rosario nº 654, San Ireneo y Guayaquil, en que funciona el colegio gratuito de la institución «Hermanas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús»; resultando de estas actuaciones que en el citado establecimiento se da educación gratuita y en idioma nacional á un número mayor de treinta niños pobres;

CONSIDERANDO:

Que aun cuando la finca de que se trata no es de propiedad de la congregación, cedido como está temporariamente y gratuito el usufructo de la misma, según se comprueba por el documento corriente á fojas 3 y 4 de este expediente, es equitativo comprenderla, á los efectos de la exoneración del impuesto, dentro de las franquicias establecidas en el art. 4, inc. f, de la ley de la materia.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Administración del ramo en su informe y el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la exoneración de impuesto territorial que se solicita y vuelva á la Administración General del ramo, á sus efectos, reponiéndose los sellos en aquélla.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Autorizando la recepción de carga de removido á varios vapores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

Vista la solicitud que precede de los señores A. M. Delfino Hnos. pidiendo permiso para que los vapores paquetes nacionales «Camarones y Columbus» establecidos en la línea de los mares del Sur, puedan recibir carga de removido y de lanchas, durante los días Sábado 22 y Domingo 23 del corriente, á mérito de que tienen ya anunciada su salida; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos que dada la circunstancia en que se basa el pedido y la naturaleza de las operaciones á realizarse, puede deferirse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédense las operaciones solicitadas, siempre que tengan sus documentos en forma y con la intervención del caso.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IV

Manteniendo un fallo

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Vista la solicitud de los señores S. Lebegue y Cía. pidiendo se deje sin efecto la resolución del Administrador de la Aduana de la Capital que niega avería á (32) treinta y dos bordalesas de vino tinto común, de hasta 15 grados de fuerza alcohólica y 45 por mil de extracto seco, que con procedencia de Burdeos condujo á este pnerto el vapor «Amiral Amelin»; atento lo actuado, oídos la Inspección General de Aduanas y Resguardos y el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado que la avería ha ocurrido á bordo y no se han llenado, como lo establece el decreto de 25 de Abril de 1902, los requisitos del artículo 801 de las ordenanzas, no es procedente la avería solicitada,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído.

Vuelva á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Negando una exoneración de derechos de permanencia.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Vista la apelación deducida por los señores H. Py y L. Grandval de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar al pedido de exoneración de los derechos de muelle y permanencia del vapor «Aquitaine» por los tres días que, á causa de desperfecto por un choque sufrido contra el murallón del dique nº 3 del Puerto de la Capital, al efectuar su salida, tuvo que permanecer amarrado alijando parte de su cargamento en lanchas; atento lo actuado, oídos la Inspección General de Aduanas y Resguardos y el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Qne puesto que la avería es imputable ó al patrón del remolcador ó al capitán del buque, no procede la exoneración de sobreestadía pedida, dado que el caso no se encuentra comprendido en las excepciones del art. 2º de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Etése á lo preveído.

Vuelva á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Dejando sin efecto un cargo

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Teniendo en cuenta que desde que en el presente caso se trata de varias piezas de máquinas y accesorios, cuya adquisición en Europa por el Departamento de Obras Públicas era forzosa, no es procedente el cobro de derechos perseguido por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Vuelva á dicha repartición para que deje sin efecto el cargo por valor de ($ oro 192.32) ciento noventa y dos pesos oro con treinta y dos centavos de que reclama el Ministerio de Obras Públicas.

J. A. TERRY.

VII

Concediendo una transferencia de materiales.

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del Ferrocarril del Sur el permiso pedido para transferir, sin cargo de derechos, (4) cuatro piezas de hierro para válvulas de drogas, con la intervención de la Aduana de la Capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

VIII

Concediendo permiso para la venta de material usado.

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del F. C. del Sur el permiso pndido para vender á los señores Germay Hermanos, libre de derechos, veinte kilogramos de hierro viejo con la intervención de la Aduana de Bahía Blanca.

Una vez cumplida esta resolución devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

IX

Concediendo permiso para la venta de materiales usados.

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el permiso pedido para vender, con destino á ser exportado, libre de derechos, seiscientos setenta mil kilos de acero viejo, en rieles, recortes, llantas, ruedas, eclisas, marcos, traversales, etc., con la intervención de la Aduana del Rosario.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Gontabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 19620-1 conteniendo objetos de uso personal venida en el vapor... y que según se expresan en la nota que precede del señor Ministro de Chile, se destina al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, aviso no. 26451 /2/3, conteniendo objetos de uso personal, venidos en el vapor... y que según se expresa en la nota que precede del Ministro de Chile, se destinan al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (24) veinticuatro bultos conteniendo material de enseñanza, venidos en el vapor «Helgeland», y que según se expresa en la nota que precede del Consejo Nacional de Educación, se destinan al servicio de la Escuela del Consejo Escolar 7o de la Capital.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (36) treinta y seis cajones conteniendo material escolar venidos en el vapor «Rynland» y que según se expresa en la nota que precede del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública se destinan al servicio de las escuelas públicas.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo nueve objetos de Historia Natural venidos en el vapor «Bellanoch» y que según se expresa en la solicitud que precede del señor Francisco P. Moreno, se destinan al servicio del Museo de La Plata.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo una estufa de desinfección, venida el vapor «Rosarian» y que según se expresa en la solicitud que precede, de la Sociedad de Beneficencia, se destina al servicio del Hospital Nacional de Alienados.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9o de la ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la ley número 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (7) siete cajones conteniendo libros impresos y (1) un cajón con una imagen de madera, venidos en el vapor «Berenger el Grande», y destinados para el servicio del culto en la capilla de los Misioneros del C. de María, según lo expresa la solicitud que precede del Superior de la capilla, elevada por el Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9o de la ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la ley no 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) cajones conteniendo des imágenes venidas en el vapor «Atheu» y destinadas para el servicio del culto en la iglesia de San Pedro, según lo expresa la solicitud que precede del Cura Vicario respectivo elevada por el Obispado de La Plata.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9o de la ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la ley no. 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana del Paraná, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo un armónium venido en el vapor «Santa Fe» transbordado al «Centauro», y destinado para el servicio del culto en la iglesia del Paraná, según lo expresa la solicitud que precede del señor Obispo de la Diócesis, remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Pase á la inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 al 253 de las ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres cajones conteniendo artículos de culto, venidos en el vapor «Etruria», y que según se expresa en la nota que precede, de la Legación de Rusia, se destinan al servicio de la capilla ortodoxa de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Resultando de lo expuesto por el señor Cura Rector de la iglesia de la Piedad que sólo por un error del remitente, se ha dejado de consignarle el altar de mármol, que para esa iglesia condujo el vapor «Carolina P.», y en vista de la nota que precede del señor Arzobispo de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para que por esta única vez, disponga que la Aduana de la Capital permita el libre despacho de los (68) sesenta y ocho cajones, venidos en el vapor «Carolina P.» conteniendo un altar de mármol, á que se refiere este expediente.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Abriendo un crédito extraordinario destinado al pago de varios servicios creados.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Teniendo en cuenta que en virtud de los planes de enseñanza establecidos por decreto de 4 de Marzo ppdo., los actuales profesores de los institutos de enseñanza secundaria y normal de la República han resultado insuficientes ó innecesarios, en las distintas asignaturas, á causa de las modificaciones que aquéllos han introducido en las horas de estudio que deben dedicarse semanalmente á cada materia; y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de regularizar la composición del personal docente en los institutos de su dependencia y de reducir en lo posible los gastos extraordinarios que necesariamente habrá de originar la circunstancia enunciada, el P. E. ha dispuesto ya por decreto de 19 del corriente el traslado de muchos de los profesores actuales de unas á otras asignaturas, en los casos en que así lo ha permitido la preparación profesional de los mismos;

Que no obstante ese hecho, las necesidades docentes de los institutos de enseñanza requieren con urgencia la dotación de nuevas cátedras en ciertas y determinadas asignaturas, que han sido recientemente incorporadas á la enseñanza, ó cuyo estudio se ha hecho más intensivo;

Que aun cuando el número de éstas se ha reducido considerablemente por los traslados mencionados, se impone la necesidad de arbitrar recursos extraordinarios con qué costear las que aun quedan por proveer, de acuerdo con las exigencias de los nuevos planes de estudios, que no pudieron ser previstas al dictarse la ley general de presupuesto para el corriente año;

Que la dotación de las cátedras referidas es una necesidad de orden superior, cuya satisfacción no sería posible demorar sin grandes perjuicios para la educación pública, que constituye, con razón, una de las preocupaciones primordiales del Gobierno y de la sociedad.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1o Ábrese al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública un crédito extraordinario por la suma de ($ m/n 249.061), doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y un pesos nacionales, destinada al pago de los siguientes servicios, desde el 1o del corriente al 31 de Diciembre próximo:

Colegio Nacional Central

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Una cátedra de Historia Natural	138	
Una cátedra de Matemáticas	138	
» » » Trabajo Manual	138	
Dos ayudantes de Trabajo Manual, á $ 60 c/u	120	
Tres ayudantes de Ejercicios Físicos, á $ 60 c/u	180	
	714	6.426

Colegio Nacional Oeste

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Una cátedra de Inglés	115	
Tres » » Historia Natural, á $ 138 c/u	414	
Una cátedra de Dibujo	138	
» » » Trabajo Manual	138	
Dos ayudantes de Trabajo Manual, á $ 60 c/u	120	
Tres ayudantes de Ejercicios Físicos, á $ 60 c/u	180	
	1.105	9.945

Colegio Nacional Norte

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Una cátedra de Dibujo	138	
» » » Trabajo Manual	138	
Dos ayudantes de Trabajo Manual, á $ 60 c/u	120	
Tres ayudantes de Ejercicios Físicos, á $ 60 c/u	180	
	576	5.184

Colegio Nacional Sur

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Una cátedra de Física	138	
» » » Trabajo Manual	138	
Dos ayudantes de Trabajo Manual, á $ 60 c/u	120	
Tres ayudantes de Ejercicios Físicos, á $ 60 c/u	180	
	576	5.184

Sección Colegio Nacional Central

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Dos cátedras de Historia Natural, á $ 138 c/u	276	
Una cátedra de Trabajo Manual	138	
Dos ayudantes de Trabajo Manual, á $ 60 c/u	120	
Tres ayudantes de Ejercicios Físicos, á $ 60 c/u	180	
	714	6.426

Colegio Nacional del Paraná

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Una cátedra de Historia Natural	138	
Una cátedra de Trabajo Manual	138	
Un ayudante de Trabajo Manual	60	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	396	3.564

Colegio Nacional de La Plata

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Dos cátedras de Inglés, á $ 115 c/u	230	
Tres cátedras de Historia Natural, á $ 138 c/u	414	
Una cátedra de Geografía	138	
» » » Dibujo	100	
» » » Trabajo Manual	138	
Un ayudante de Trabajo Manual	60	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	1.140	10.260

Colegio Nacional de Córdoba

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Dos cátedras de Historia Natural, á $ 138 cada una	276	
Una cátedra de Historia	138	
» » » Dibujo	100	
» » » Trabajo Manual	138	
Un ayudante de Trabajo Manual	60	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	772	6.94

Colegio Nacional del Rosario

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Una cátedra de Francés	115	
Tres cátedras de Historia Natural, á $ 138 cada una	414	
Una cátedra de Dibujo	100	
» » » Trabajo Manual	138	
Un ayudante de Trabajo Manual	60	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	887	7.983

Colegio Nacional de Tucumán

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Una cátedra de Historia Natural	138	
Una cátedra de Dibujo	100	
Una cátedra de Trabajo Manual	138	
Un ayudante de Trabajo Manual	60	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	496	4.464

Colegio Nacional del Uruguay

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Dos cátedras de Inglés, á $ 115 cada una	230	
Una cátedra de Química	138	
Una cátedra de Trabajo Manual	138	
Un ayudante de Trabajo Manual	60	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	626	5.634

Colegio Nacional de Corrientes

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Una cátedra de Trabajo Manual	138	
Un ayudante de Trabajo Manual	60	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	258	2.322

Colegio Nacional de Catamarca

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Dos cátedras de Historia Natural, á $ 138 cada una	276	
Una cátedra de Dibujo	100	
Una cátedra de Trabajo Manual	138	
Un ayudante de Trabajo Manual	60	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	534	5.705

Colegio Nacional de San Luis

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Una cátedra de Inglés	115	
Dos cátedras de Historia Natural, á $ 138 cada una	276	
Una cátedra de Dibujo	100	
Una cátedra de Trabajo Manual	138	
Un ayudante de Trabajo Manual	60	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	749	6.741

Colegio Nacional de Mendoza

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Una cátedra de Historia Natural	138	
Una cátedra de Trabajo Manual	138	
Un ayudante de Trabajo Manual	60	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	396	3.564

Colegio Nacional de San Juan

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Una cátedra de Inglés	115	
Dos cátedras de Historia Natural, á $ 138 cada una	276	
Una cátedra de Dibujo	100	
» » » Trabajo Manual	138	
Un ayudante de Trabajo Manual	60	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	749	6.741

Colegio Nacional de Jujuy

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Dos cátedras de Historia Natural, á $ 138 cada una	276	
Una cátedra de Trabajo Manual	138	
Un ayudante de Trabajo Manual	60	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	534	4.806

Colegio Nacional de Salta

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Una cátedra de Historia Natural	138	
Una cátedra de Trabajo Manual	138	
Un ayudante de Trabajo Manual	60	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	396	3.564

Colegio Nacional de La Rioja

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Una cátedra de Trabajo Manual	138	
Un ayudante de Trabajo Manual	60	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	258	2.322

Colegio Nacional de Santiago del Estero

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Dos cátedras de Historia Natural, á $ 138 c/u	276	
Una cátedra de Trabajo Manual	138	
Un ayudante de Trabajo Manual	60	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	534	4.806

Escuela Normal de Profesoras. Capital

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Dos cátedras de Pedagogía, á $ 138 cada una	276	
Una cátedra de Fisiología	138	
» » de Higiene	138	
» » de Lectura Artística	138	
	690	6.210

Escuela Normal de Profesoras en Lenguas Vivas

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Una cátedra de Ciencias Naturales	138	
Una cátedra de Lectura Artística	138	
Dos cátedras de Pedagogía y Práctica, á $ 138 c/u	276	
Una cátedra de Dibujo	100	
Dos cátedras de Inglés, á $ 115 cada una	230	
Una cátedra de Francés	115	
	997	8.973

	$ m/n al mes	$ m/n en 9 meses
Escuela Normal de Maestras. Capital		
Una cátedra de Química y Física	138	
Dos cátedras de Pedagogía, á $ 138 cada una	276	
Una cátedra de Historia y Geografía	138	
Una cátedra de Lectura Artística	138	
Una cátedra de Historia Natural	138	
Una cátedra de Francés	115	
» » de Dibujo	100	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	1.103	9.927
Escuela Normal de Profcsores de la Capital		
Dos ayudantes de Ejercicios Físicos, á $ 60 c/u	120	1.080
Escuela Normal Mixta del Paraná		
Una cátedra de Química y Física	138	
Una cátedra de Psicología	138	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	336	3.024
Escuela Normal de Maestras de La Plata		
Dos cátedras de Química y Física, á $ 126 c/u	252	
Una cátedra de Instrucción Cívica y Psicología	126	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	438	3.942
Escuela Normal de Maestras de Tucumán		
Dos cátedras de Química y Física, á $ 126 c/u	252	
Una cátedra de Instrucción Cívica y Psicología	126	
Uun ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	438	3.942
Escuela Normal de Maestras del Uruguay		
Dos cátedras de Química y Física, á $ 126 c/u	252	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	312	2.808
Escuela Normal Regional de Corrientes		
Una cátedra de Química y Física	126	
Una cátedra de Instrucción Cívica y Psicología	126	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	312	2.808
Escuela Normal de Maestras de Corrientes		
Una cátedra de Química y Física	126	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	186	1.674
Escuela Normal Regional de Catamarca		
Una cátedra de Matemáticas	126	
Dos » de Historia y Geografía, á $ 126 c/u	252	
Una cátedra de Castellano	126	
» » de Francés	115	
» » de Historia Natural	126	
Tres cátedras de Química y Física, á $ 126 c/u	378	
Una cátedra de Dibujo	100	
Una de Instrucción Cívica	126	
Tres de Pedagogía y Práctica, á $ 126 c/u	378	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	1.787	16.083
Escuela Normal de Maestras de Catamarca		
Una cátedra de Física y Química	126	
Una cátedra de Dibujo	100	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	286	2.574
Escuela Normal Regional de San Luis		
Una cátedra de Química y Física	126	
Una cátedra de Instrucción Cívica y Psicología	126	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	312	2.808
Escuela Normal de Maestras de San Luis		
Una cátedra de Instrucción Cívica y Psicología	126	
Una cátedra de Dibujo	100	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	286	2.574
Escuela Normal de Maestras de San Juan		
Dos cátedras de Química y Física, á $ 126 c/u	252	
Una cátedra de Instrucción Cívica y Psicología	126	
Una cátedra de Dibujo	100	
Un ayudaute de Ejercicios Físicos	60	
	538	4.842
Escuela Normal de Maestras de Jujuy		
Dos cátedras de Química y Física, á $ 126 c/u	252	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	312	2.808
Escuela Normal de Maestras de Salta		
Una cátedra de Química y Física	126	
Una cátedra de Dibujo	100	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	286	2.574
Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero		
Una cátedra de Historia Natural	126	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	186	1.674
Escuela Normal de Maestras de Córdoba		
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	60	540
Escuela Normal de Maestras del Rosario		
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	60	540
Escuela Normal de Maestras de Mendoza		
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	60	540
Escuela Normal de Maestras de La Rioja		
Una cátedra de Física y Química	126	
Una cátedra de Pedagogía	126	
Una cátedra de Historia y Geografía	126	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	438	3.942
Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires)		
Dos cátedras de Química y Física, á $ 126 c/u	252	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	312	2.808
Escuela Mixta de Río Cuarto		
Dos cátedras de Química y Física, á $ 126 c/u	252	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	312	2.808
Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis)		
Dos cátedras de Química y Física, á $ 126 cada una	252	
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	312	2.808
Escuela Normal Mixta de Dolores		
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	60	540
Escuela Normal Mixta del Azul		
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	60	540
Escuela Normal Mixta de San Nicolás		
Un ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	60	540
Escuela Normal Mixta de Esperanza		
Uu ayudante de Ejercicios Físicos	60	
	60	540
Para adquisición de útiles para la enseñanza normal y Dibujo, para los Colegios Nacionales y Escuelas Normales de la República		40.000

Art. 2º Los gastos autorizados por el presente acuerdo se cubrirán de rentas generales, imputándose al mismo.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.—JUAN A. MARTIN.

II

Aceptando la renuncia de un catedrático.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Vista la adjunta nota del doctor Manuel A. Montes de Oca, dirigida á la Academia de Derecho y Ciencias Sociales, en la cual reitera su renuncia de Catedrático de Derecho Constitucional, y en atención á las razones en que ella se funda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Manuel A. Montes de Oca, del cargo de Catedrático de Derecho Constitucional que desempeñaba en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, y dénsele las gracias por los valiosos servicios que, con inteligencia y dedicación, ha prestado á la enseñanza superior.
Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando un profesor en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

A fin de proveer la cátedra de Historia, creapor la ley de Presupuesto en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de Historia, en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, al doctor Nicolás Ruiz Guiñazú.
Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando un profesor en la E. N. de Comercio de la Capital.

Buenos Aires, Abril 20 de 1905.

Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio A. Panthou, de la cátedra de Historia y Geografía que se le había adjudicado en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Alberto Zavalía Guzmán.
Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Juan Maupas, Narciso Laclau y Gabriel Sabarriere, solicitan título de propiedad de las 2485 hectáreas y fracción, de que fueron compradores de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882, en la parte Norte del lote X del territorio de la Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en las tierras de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales, que prescribe la citada ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplido por los señores Juan Maupas, Narciso Laclau y Gabriel Sabarriere, las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la ley de 3 de Noviembre de 1882, en la superficie de dos mil cuatrocientas ochenta y cinco hectáreas, noventa y seis áreas y diez y siete centiáreas, de que fueron compradores de acuerdo con dicha ley, en la parte Norte del lote X del territorio de la Tierra del Fuego, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspodiente título de propiedad y, fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.
Art. 2º Comuníquese, publìquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Olaf y Francisco With solicitan título de propiedad de las quintas 5 y 237 de la Colonia Resistencia, de que son concesionarios por cesión hecha á su favor por los primitivos adquirentes don Manuel A. Zamora y doña Tomasa Palacios de Zamora, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de la Inspección practicada resulta que se ha dado cumplimiento en esas quintas á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento á que se han comprobado las cesiones invocadas y lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar á favor de los señores Olaf With y Francisco With el título de propiedad que corresponda por las quintas nos. 5 y 237 de la Colonia Resistencia, escritura que deberá subscribir el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Juan Maupas, Narciso Laclau y Gabriel Sabarriere, compradores de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882, de 9.988 hectáreas y fracción en el lote XXV del territorio de Tierra del Fuego, solicitan se les extienda el correspondiente título de propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos resulta que en las tierras de la referencia se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introduccion de capitales que prescribe aquella ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas, por los señores Juan Maupas, Narciso Laclau y Gabriel Labarriere, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en la superficie de nueve mil novecientas ochenta y ocho hectáreas (9.988 hs.), veinte (20) áreas y setenta y tres centiáreas (73) del lote XXV del Territorio de Tierra del Fuego; y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, se les extienda el correspondiente título de propiedad y, fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.
Art. 2º Comuníquese, pubìquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Denegando un título de propiedad

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Juan Pernochich solicita título de propiedad del lote 206 de la Colonia Formosa que le fué concedido en venta en Abril 8 de 1901; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que el recurrente no ha dado cumplimiento á la totalidad de las obligaciones de ley, por lo que no corresponde acordarse el título de propiedad solicitado; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad del lote 206 de la Colonia Formosa que solicita don Juan Pernochich; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Estableciendo plazo para la vigencia de un convenio de transporte.

Expte. 1192 N. 905.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Administración del F. C. de Entre Ríos respecto de las causas que han impedido á ese Ferrocarril poner en vigencia el convenio aprobado por el P. E. con fecha 16 de Enero próximo pasado, para el establecimiento de un servicio de transporte ferroviario desde la estación Uruguay al muelle y puerto interior; y atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda establecido que el convenio de la referencia rige desde el 1º de Abril de 1905 hasta el 1º de Abril de 1907.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Aprobando un acta de recepción de obras.

Exp.-39-M.-90005.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Vista el acta acompañada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta levantada con motivo de la recepción provisoria de la segunda sección de doscientos metros de muelles construídos por los empresarios señores Félix R. Rojas y Cía., en la ribera Sur del Riachuelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aprobando una rendición de cuentas

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Exp. 2968 F. 905

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del Ferrocarril Central Norte, importe de ciento treinta y un mil, ochocientos setenta y ocho pesos, cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 131.878.41 m/n), suma invertida en el pago de gastos de la prolongación á Guachipas efectuados durante el tercer trimestre del año próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Acordando una indemnización por perjuicios.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

En mérito de las constancias de este expediente y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad procederá á abonar á los señores Dell'Acqua y Cía., ó sus representantes la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) en concepto de indemnización por los perjuicios que les ha ocasionado la traslación de un corral de su propiedad que ha sido necesario remover durante la construcción de la línea de prolongación del F. C. del Sur al Neuquen.

Art. 2º Este gasto se imputará al ítem 2, partida única, inciso 2º Anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Acordando un sobresueldo á un empleado.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Vista la nota de la Dirección General de Vías de Comunicación por la que manifiesta que con motivo de haberse iniciado diversas obras de las que antoriza la ley Nº 4301 en la 6ª Sección de puentes y caminos, las cuales se hallan bajo la inmediata vigilancia del Ingeniero Agustín Borus, que desempeña el puesto de Ingeniero de 2ª. clase Jefe de dicha sección, las tareas que le estan encomendadas á éste se han recargado considerablemente, por lo que se estima equitativo que se le mejore la remuneración que actualmente percibe.

Teniendo en cuenta la consideración apuntada y que además el empleado de que se trata viene desempeñando ese puesto desde 1899, con una remuneración menor de la que en realidad le corresponde; pues, las funciones de jefe de sección están ordinariamente á cargo de un Ingeniero de 1ª clase,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase un sobresueldo fijo de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) mensuales al Ingeniero de 2ª clase don Agustín Borús, Jefe de la 6ª Sección de puentes y caminos, cuya suma se imputará al Item 6, Anexo K, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Contabilidad para la toma de razón que corresponde.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Autorizando la adquisición de materiales.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Siendo necesario adquirir los materiales á que se refiere el presente expediente para las obras del puente sobre el Arroyo Zaiman.

Teniendo en cuenta que por Acuerdo de fecha 3 de Marzo ppdo. se autorizó la realización de dichas obras por administración; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para adquirir en la casa de Tito Meucci y Cía., las herramientas y útiles de que se ha hecho mención con el objeto indicado, por la suma total de mil ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 1.008,04 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo K, inciso único, ítem 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

Aprobando planos de locomotoras (F. C. del Sur).

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sur solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos de las locomotoras que, en número de treinta y seis, hará construir la misma para el servicio de su línea; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia; hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VIII

Autorizando la construcción de un galpón (F. C. O. de B. A.).

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires para construir un galpón para cereales en su Estación Passo; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

IX

Autorizando la construcción de un desvío muerto (F. C. B. A. y R.).

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir un desvío muerto en su Estación Pinto; de acuerdo con los planos que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

X

Autorizando la construcción de tinglados en una Estación (F. C. O. de B. A.).

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos de la ubicación de un tinglado á construir en su Estación Santa Inés; y atento lo informado por la División General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia; hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		46.570 95
Administ. de Contribución Territorial y Patentes		212.168 70
Aduana de la Capital	4 560 98	383.176 42
Dirección de Tierras y Colonias		90.955 78
Administración de Impuestos Internos		49.385 47
Devoluciones de Habilitados pagadores.		524 21
Otros conceptos		708 33
Letras cobradas	1.292 27	7.000 —
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación	1.528 78	75 689 33
	7 382 03	866.179 19

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

—

SECCION DE HACIENDA

—

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$	69 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas......................	»	294 —
Por inscripciones en el registro de propiedades........................	»	645 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones..........................	»	1.102 50
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas.............	»	418 90
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..........	»	843 80
	$	3.373 20

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 24 de Abril 1905...	395.512 44	174.025 47	18.151 73	192.177 20	526 —
Total recaudado en el mes corriente.	5 389.254 86	2 371 277 33	256.298 88	2.627.576 21	19.289 63
Id en igual período del año anterior.	5.407.118 81	2.379.288 30	297.818 23	2.677.106 53	40.912 40
Diferencia en favor del mes de Abril del año 1905..........					
Id id id id 1904....				49.530 32	21.672 77
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	31.182.425 44	13.720.272 31	1.643.034 78	15.363.307 09	129.109 75
Id id en igual período del año anterior....	29.153.949 05	12.828.162 13	1.805 026 86	14.633.188 99	105.153 95
Diferencia en favor de 1905........				730.118 10	23.955 80
Id id de 1904........					

P. A.
A. Monsalve,
Jefe de la Teneduría de Libros.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (800) ochocientas barricas cemento Portland, venidas en el vapor «Bellanoch» y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las Obras de Saneamiento de la Ciudad del Paraná, de que son contratista los señores C. M. Martini hnos. Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario

CONCEDIENDO UN LIBRE DEPACHO

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (202.000) doscientos dos mil kilogramos de arena, venidos en el pailebot «Sta María 1ª.» y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de los distritos 22, 24 y 25 de que son contratista los señores Rigolini Cortese y Cía.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación (305.000) trescientos cinco mil kilogramos de arena venidos en el pailebot «Santa Catalina» y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las Obras de Saneamiento de los distritos 13 y 18 de que son contratistas los señores Rigolini, Cortese y Cía.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de 4 de Enero de 1904, expediente nº 3168 o/903.

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1.078) un mil setenta y ocho piezas especiales de hierro fundido, venidos en el vapor «Delfland», y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Santa Fe, libre de derechos de importación, (7987) siete mil novecientos ochenta y siete caños de material vitreo, venidos en el vapor «Romney» y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad de Salta.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 89

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Relevos y nombramientos.—Vista de una causa.

Buenos Aires Abril 18 de 1905.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 2º Concédese el relevo que solicita e- Teniente Coronel don Ezequiel Berón de Astrada, del cargo de director de la Escuela Normal de Tiro, debiendo pasar á revistar á la inspección de armamentos del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º Nómbrase director de la Escuela Normal de Tiro, al Teniente Coronel don Tomás Vallée, actual Jefe de Estado Mayor de la 4ª Región Militar. quien será reemplazado en el cargo que deja vacante, por el Teniente Coronel don Antonio Tassi de la Plana Mayor Activa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Abril 21 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Por razones de mejor servicio, relévase del mando del 1er. batallón del regimiento 7 de infantería de línea, al Teniente Coronel don Enrique Jaureguiberry. que deberá pasar á revistar á la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Nómbrase jefe del 1er. Batallón del Regimiento 7 de infantería de línea, al Teniente Coronel don Francisco Verdier.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—QUINTANA,—ENRIQUE GODOY.

El señor Presidente del Consejo de Guerra para tropa del ejército, que actúa en esta capital, en cumplimiento de prescripciones reglamentarias, comunica que el día 8 de Mayo del corriente año, á las 12 y 30 p. m., será vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado José A. Reynoso, de la Escuela de Aplicación de Clases, acusado de lesiones.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar,

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURIA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 4 DE ABRIL DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 4-4-1905	Semana que termina el 4-4-1904	Aumento
Pasajeros	3.582 68	3.289 23	
Encomiendas y Equipajes	197 99	201 60	
Cargas	7.488 55	6.436 71	
Telegramas	111 08	66 50	
Varios	500 00	566 02	
Total $ m/n	11.880 30	10.560 06	1.320 24

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
14 semanas 94 días hasta el 4-4-1905	$ m/n	146.575 76
» » » » » 4-4-1904	» »	141.806 21
Aumento	$ m/n	4.769 55

Suma anterior	$ m/n	134.695 46
» de la semana	» »	11.880 30
Total	$ m/n	146.575 76

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4609 —	3662 —	947 —	—
Entrada por kilómetro de tren	2 57	2 88	—	0 31
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563	—	—
Entrada por kilómetro de línea	21 10	18 75	2 35	—

L. Lugones, Contador.

por E. Díaz, Administrador. *L. Lugones.*

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

COMPRA DE CABALLOS

La Policía necesita adquirir para sus servicios, doscientos cincuenta caballos, entre ellos ciento cincuenta mestizos. Las condiciones generales que se exigen son éstas: talla mínima para los mestizos 1 m. 55; para los demás 1 m. 50. Pelos hoscos, edad 4 á 7 años, mansos, de silla, corrientes de freno, de pecho y anca desarrollada, sanos y libres de toda adición.

Por más informes, ocurrir á la Comisaría de Órdenes.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-8-Mayo.

LICITACION

Se llama á licitación verbal para la provisión de artículos de forraje que se suministrará á las caballadas de Policía, en los meses de Mayo y Junio próximo, á saber:

350.000 kilogramos de alfalfa pura.
350.000 » » maíz morocho.
72.000 » » avena.

Los intersados deberán presentarse á hacer sus ofertas verbales, en remate, en la Secretaría de Policía, el sábado 22 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Juan M. Oyuela.* Comisario de Órdenes. v-22 de Mayo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Impuesto y avisos de letreros en carros.

Se hace saber al público, que el 30 de Abril próximo vence el plazo para el pago del impuesto por los avisos, chapas, tableros ó letreros colocados en los carros ó vehículos de transporte ó reparto, ya sean esos anuncios pintados ó fijados por los comerciantes, propietarios de los rodados ó por los fabricantes ó introductores, lleven ó no la dirección del establecimiento á que pertenecen ó á cuyo servicio estén.

Vencido dicho plazo, se cobrará el impuesto con el 50 % de multa sobre su valor. v-30-Abril.

Patentes de carruajes particulares y automóviles de particulares, de cochería y de casas de comercio, para reparto de mercaderías.

El 30 del corriente mes de Abril vence el plazo para el pago de la patente íntegra de estos vehículos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 190 cap. XVII de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—*Mariano T. Boneo,* Jefe de la Oficina General de Rentas. v-30-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la reconstrucción de la cubierta asfáltica de la Avenida de Mayo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en las Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 20 de 1905.—*El secretario.* v-5-Mayo.

Licitación para la provisión de un cilindro á vapor de 3 toneladas, para pavimentos de asfalto. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3.30 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—*El Secretario.* v-27 Abril.

Licitación para la colocación de cañerías de aguas corrientes en la Avenida de los Lagos (Parque 3 de Febrero).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—*El Secretario.* v-27-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN.—BONOS MUNICIPALES DE 1903.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por ley de 8 de Enero de 1903, que habiendo recaído la suerte en el nº 16 para iniciar el presente sorteo, considéranse amortizados todos los que le siguen á distancia de 16 en 16, ó sean los siguientes números, comunes á las tres series de bonos A. B. y C.

Núms:	16	176	336	496	656	816	976
»	32	192	352	512	672	832	992
»	48	208	368	528	688	848	1008
»	64	224	384	544	704	864	1024
»	80	240	400	560	720	880	1040
»	96	256	416	576	736	896	1056
»	112	272	432	592	752	912	1072
»	128	288	448	608	768	928	1088
»	144	304	464	624	784	944	1104
»	160	320	480	640	800	960	1120

El pago de estos bonos se efectuará del 1º al 10 de Mayo próximo, así como el respectivo servicio de renta.—Buenos Aires, Abril 15 de 1905.—*El Secretario.* v-1º-Mayo.

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote secuestrado por la Subprefectura de San Pedro, por falta de documentos y el que actualmente se encuentra depositado en la Subprefectura del Puerto de Rosario. Sus dimensiones son las siguientes: eslora 5 m, 02 cent., manga 1 m. 12 cent.. puntal 0,502 mm., el que se halla en un estado regular de conservación. Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro de ocho metros cincuenta centímetros de largo, por cincuenta centímetros de ancho y cincuenta id. de espesor, en buen estado, la que ha sido encontrada abandonada en el río Paraná frente al puerto de Argerich. La mencionada viga se halla depositada en la Subprefectura de San Nicolás.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada en el Puerto de Santa Fe, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

De hierro sistema Rodger, caña 1.92, cepo 2.13, brazos 0.33,uñas 0.30, arganeo diámetro 0.34, espesor de la caña 0.14, de los brazos 0.13 y del cepo 0.07, y es de media vida, peso aproximado de 500 kilogramos.—Buenos Aires, Abril 15 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-26-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Penitenciaría Nacional

Se llama á licitación pública para la provisión de los materiales y artículos necesarios para la confección de vestuario de invierno y verano, ropa interior y de cama, colchonetas y calzado, destinado á los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p.m.—El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 del próximo Mayo en el despacho del Director de la Penitenciaría Nacional á las 2 p.m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*El secretario.*

v-29-Mayo.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente, á don Julio Eugenio Jaquelín, para que tome la intervención que le corresponde en la petición de carta de pobreza que para demandar por divorcio ha entablado su esposa doña Elisabet Marie Giraud de Jaquelin, por la secretaría á cargo del autorizante, bajo apercibimento de dar intervención al Defensor de Ausentes, si no se presentara durante dicho término.

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—German Wernick, Secretario. Sin cargo-v-9-Mayo

LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional de La Plata, con arreglo al proyecto que ha aprobado el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estará á disposición de los mismos.

El día 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Subsecretario de Instrucción Pública en esta capital y en el del señor Juez Federal en La Plata, á la apertura simultánea de las propuestas que se presenten, en presencia de todos los interesados que concurran al acto, de cuyo resultado se labrará acta. El Subsecretario de Instrucción Pública. v-9-Mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el 29 de Abril, á las 3 p. m. para la provisión de la mano de obra de la mampostería de un cuartel de infantería en el Campo de Mayo. Para más datos, á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno. v- 29 Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación para las obras de construcción de un puente sobre el río Salí en Leales (Tucumán), y de reparación del puente de la Noria, sobre el Riachuelo de Barracas.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección de Contabilidad hasta el día 11 de Mayo próximo, á las 3. 10 p. m. y 3.20 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-11-Mayo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes San Carlos, Barrancón Aguanda y Claro (Mendoza) y para las obras de armamento del tramo, terraplenes, etc., del puente Chirimayo (Tucumán). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 11 de Mayo á las 3 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-11-Mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de doscientos pesos. Buenos Aires, Marzo 17 de 1905. —*Federico Stavelius,* Secretario. v-30-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 28.500 metros lineales de cañería de fierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, de 11 a. m. á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905. —*F. C. Stavelius,* Secretario.

v-30-Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 500 toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Mayo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-15-de Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada no 55, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear no 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1o de Mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-1o-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino: Jorge Newbery, mayor de edad y domiciliado en la calle Moldes no 2368 (Belgrano) ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección 38 y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho de los ríos Cuye, Manzano y Minero desde el nacimiento de cada uno de ellos con todas sus ramificaciones, siguiendo el curso de los mismos hasta su desembocadura en el Río Trafal. Para mayor exclarecimiento adjunto un croquis del terreno que es de propiedad fiscal, no labrado cultivado, ni cercado. Cumpliendo el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. declaro al mismo tiempo: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su artículo 70; Segundo: Que cuento con un capital de $ 8000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de 2000 hectáreas pedidas; y Tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 160 m/n importe del 2% de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcarán con destino al Neuquen.—Es justicia etc.—Dios guarde á V. E.—Jorge Newbery.—Presentada esta solicitud hoy doce de Abril de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano..—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que si el presente pedido se encuentra dentro de las condiciones determinadas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. le dé el trámite que corresponda. —Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905. —Encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el Decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* No-542-v-5-Mayo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905. A. S. E. el señor Ministro de Agricultura: Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante. y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela no 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación presisa es la siguiente: Por el Norte, una línea de diez mil metros de Oeste á Este, que partirá del Río Mal Barco y pasará por el Arroyo Trenco donde éste corre de Este á Oeste cerca del camino público. Por el Sur, una línea de diez mil metros de Oeste á Este, que partirá de la confluencia del Arroyo Chacaes con Mal Barco. Por el Este, una línea de dos mil metros que unirá los puntos donde terminan los límites Norte y Sur. Por el Oeste, el Río Mal Barco. En total forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y á una distancia mayor de seis kilómetros de minas registradas. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Alejandro Mackinnon N. Cabrera. Presentada esta solicitud hoy día 8 de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y cuarenta ycinco, pdo. meridiano. Conste. Garrido-Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Pase á la. División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud.—Buenos Aires, Abril 13 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.— *E. Hermitte.* No-544-v-5-Mayo.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Distrito Río Corintos

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino: Arthur Geo Pruden, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Perú no 335, de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone:

Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional del Chubut y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: Saliendo del punto de la desembocadura del arroyo Western Greek, en el río Corinto y siguiendo este río aguas abajo, se llega á una distancia aproximadamente (3.000) tres mil metros à un cañadón. Pido que mi cateo cubra: 1º Todo el cañadón que tiene aproximadamente una anchura de (200) doscientos metros con (1.000) metros de largo. 2º) El valle del río Corintos que está bien determinado por las barrancas, siguen del cañadón á aguas arriba en la mayor extensión posible. En vista del decreto del 3 de Marzo del corriente año, declaro: a) Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su artículo nº 70. b) Que cuento con un capital de ($ 10.000) diez mil pesos moneda nacional de curso legal, para efectuar el reconocimiento de la zona de las (2000) hectáreas pedidas. c) Que adjunto una boleta de depósito de garantía de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, importe del (2 %) dos por ciento de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento, que se embarcará con destino al Territorio Nacional del Chubut, inmediatamente después de haber llevado á un feliz éxito las tramitaciones al caso. Dios Guarde á su Excelencia. Arthur Geo Pruden. Presentada esta solicitud hoy cinco de Abril de mil novecientos cinco, á las cuatro y diez pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires, Abril 7 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. Ibarguren. Buenos Aires, Abril 8 de 1905. Estando la presente solicitud en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 3 de Marzo pasado, y considerando que á pesar de haberse concedido anteriormente pertenencias á la Sociedad Anónima de Minas de Oro «Río de Corintos», los métodos actuales de explotación exigen el reconocimiento previo y detallado de los yacimientos, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minerías. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 552-v-5-Mayo.

Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino: Jorge Newbery, mayor de edad y domiciliado en la calle Moldes nº 2368 (Belgrano) ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del río San Martín arrancando desde la línea divisoria entre la República Argentina y Chile, siguiendo el curso del río aguas abajo, hasta su desembocadura en la Bahía de San Sebastián.—Para mayor esclarecimiento adjunto un croquis del terreno, que es de propiedad fiscal, no labrado, cultivado ni cercado. Cumpliendo el superior decreto de 3 de Marzo ppdo., declaro al mismo tiempo: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su art. 70; segundo: Que cuento con un capital de $ 8.000 m/n. para efectuar el reconocimiento de la zona de 2.000 hectáreas pedidas; y tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 160 m/n. importe del 2 % de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcará con destino á la Tierra del Fuego. Es justicia, etc. Dios guarde á su Excelencia.—Jorge Newbery.—Abril 7 de 1905.—Presentada esta solicitud hoy siete de Abril de mil novecientos cinco, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905. Pase á la División de Minas para que si este pedido se encuentra en las condiciones del decreto de 3 de Marzo ppdo., le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—Hallándose el presente pedido dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo el capital declarado, suficiente á juicio de esta División para efectuar el reconocimiento solicitado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte* Nº 503 v-2-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero comerciante y el segundo minero, casado, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huingancó, afluente del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Jorge Oster, 5 hectómetros desde su orilla al Norte y 5 hectómetros al Sur y 200 hectómetros al Este (Cordillera del Viento), según se desprende del croquis A que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Hacemos constar que nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capital de $ 2.500 curso legal. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos à la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto, rogamos à V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—Guillermo Schmidt — A. Maréchal—Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. — A. Maréchal. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Abril 4 de 1905.—Notifíquese al interesado que el lecho del Huingancó ha sido solicitado en un largo de 4.000 m. á partir de su desembocadura hacia el Este, según consta en los expedientes M 2431-1902 y O 232-1905.—E. Hermitte.—Buenos Aires, 4 de Abril 1905.—Evacuada la notificación que antecede declaro que estoy conforme con la ubicación indicada por la División de Minas.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede, y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo; y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 419 v-26 Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero, comerciante y el segundo casado, minero, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huaracó, afluente del río Neuquen, y situado al Sur del arroyo Huingancó, á partir de 2000 metros al Este del Neuquen, siendo su límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Victorio Rics, 5 hectómetros desde su orilla hacia el Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) según se desprende del croquis S. que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con las publicaciones del caso. Es justicia. Guillermo Schmidt. A. Maréchal. Otrosí digo: Otrogo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. A. Maréchal. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. B. Decoud, Oficial Mayor. Buenos Aires, 1º Abril de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros. *E. Hermitte.* Nº 416-v-26-Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905. Al Excmo. señor Ministro de Agricultura. Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero, comerciante, y el segundo, casado, minero, ambos mayores de edad, domicilados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huingancó, afluente del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Jorge Oster y distante su límite 4.000 metros del río Neuquen, 5 hectómetros desde la orilla del Huingancó al Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) según se desprende del croquis M que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas, próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con las publicaciones del caso. Es justicia.—Guillermo Schmidt.—A. Maréchal—Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—A. Maréchal—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros.—*E. Hermitte.* Nº 417-v-26-Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Al Excmo señor Ministro de Agricultura. Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero y comerciante, y el segundo, casado, minero, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia è importancia de aluviones auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huaracó, afluente del río Neuquen, y situado al Sur del arroyo Huingaucó á partir de 2000 m. Este del río Neuquen, tomando como límite Oeste el

terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Victorio Ries, 5 hectómetros desde su orilla hacia el Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento), según se desprende del croquis G que se acompaña á la presente, formando una superficie total de 2.000 hectáreas, próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capital de $ 2.500 c/l. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos, á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto, rogamos a V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. — Guillermo Schmidt, A. Maréchal.—Otrosí, digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. A. Maréchal.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—B. Decoud.—Buenos Aires, 4 de Abril 1905. Notifíquese á los interesados que el lecho del Huaracó ha sido solicitado en un largo de 2.000 metros, á partir de su desembocadura hacia el Este, según consta en los expedientes M-3620-1904 y R-234-1905.—E. Hermitte.—Evacuando la notificación que antecede, declaro que estoy conforme con la ubicación indicada por la División de Minas.—Buenos Aires, Abril 4 de 1905. Guillermo Schmidt.—Abril 5 de 1905.—Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede, y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo., y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 418-v-26-Abril.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Pedido de cateo y reconocimiento

Buenos Aires, Abril 5 de 1905. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Alejandro MacKinnon, soltero, comerciante, y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliado en esta Capital, calle Venezuela nº, 592, ambos de mayor edad; deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: partiendo de la confluencia del arroyo Manzano con Milla-Michicó, por el Norte, sobre el camino público y arroyo Milla—Michicó, cien hectómetros hacia el Este.—Por el Sur, cien hectómetros sobre el arroyo Curá Mallín hacia el Este.—Por el Este dos mil metros sobre la Cordillera del Viento.—Por el Oeste, una línea de Norte al Sur, de dos mil metros aproximadamente que habrá desde la confluencia del Manzano con Milla-Michicó hasta el arroyo Curá Mallín. En un total que forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en terreno fiscal. No está labrado, cercado ni cultivado y está á una distancia más de seis kilómetros de minas registradas. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia, Alejandro MacKinnon, N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano. Conste: Garrido—Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que presten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente permiso de cateo en el plano archivado en esta División. — Hermitte.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. En la fecha me notifiqué. Alejandro Mackinnon— N. Cabrera.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Habiendo sido registrada una mina sobre el arroyo Curà-Mallín, cuya situación exacta no es posible precisar por el momento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, sin perjuicio de terceros; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 442-v-27-Abril.

———

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, 6 de Abril de 1905.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. — Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela nº. 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas y substancias de segunda categoría en el Territorio del Neuquen, departamento segundo, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento del terreno y arroyo Milla-Michicó, cuya ubicación precisa es la siguiente: A partir de la confluencia del arroyo Milla-Michicó, con el río Neuquen, quinientos metros sobre las márgenes Sur y Norte de dicho arroyo Milla-Michicó.—Veinte mil metros al Noreste sobre el mismo Milla Michicó hasta donde desemboca el arroyo La Trasquila, ó sea una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente. El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.

Contamos con un capital de cinco mil pesos moneda nacional curso legal, para los gastos de exploración, y al efecto adjuntamos el recibo del depósito de 2% que hemos efectuado.—Por lo tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon—N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy seis de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente pedido de reconocimiento, en el plano archivado en esta División. E Hermitte.—10 de Abril de 1905. Alejandro Mackinnon—N. Cabrera..—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. Encontrándose el presente permiso de reconocimiento dentro de las prescripciones del decreto de 3 de Marzo p. p. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital destinado para proceder á dicho reconocimiento; y habiendo manifestado los interesados su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 440-27-Abril.

———

Buenos Aires, 6 de Abril de 1905.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.—Alejandro Mackinnon soltero, comerciante y Nayor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta Capital, calle Venezuela nº. 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas y substancias de segunda categoría en el Territorio del Neuquen, departamento segundo, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento del terreno y arroyo cuya ubicación precisa es la siguiente: A partir del punto donde cruza el camino público al arroyo Manzano, dos mil metros sobre dicho camino hacia el Norte.—Diez mil metros por el Norte, diez mil metros por el Sur hacia el Este ó Cordillera del Viento y diez mil metros por el Oeste sobre esta cordillera, lo que hace una superficie total de dos mil hectáreas.—El terreno es fiscal. y no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon, N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy seis de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología, para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.— Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente pedido de reconocimiento en el plano archivado en esta División y se pongan dentro de las condiciones del superior decreto del 3 de Marzo p.p.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, venimos á declarar nuestra conformidad por la ubicación dada en el plano de la División de Minas, y que el depósito efectuado en el Banco de la Nación que corre agregado al expediente letra M nº. 1355, se refiere también el presente reconocimiento, que se hará conjuntamente con el antedicho. — N. Cabrera.—Alejandro Mackinnon.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. —Encontrándose el presente permiso de reconocimiento dentro de las prescripciones del decreto del 3 de Marzo ppdo., y siendo á juicio de esta División suficiente el capital destinado para proceder á dicho reconocimiento, según consta en el expediente letra M nº. 1355;—y habiendo además los interesados manifestado su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División, regístrese y publíquese conforme el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 441 v-27-Abril.

———

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Enrique A. de Toledo, mayor de edad, casado, Ingeniero, domiciliado calle Rivadavia 329, como mejor haya lugar manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración comprende los pequeños ríos y riachos que corren perpendicularmente al río López, según demostración del croquis que acompaño, á sus efectos.

De conformidad al decreto del 3 de Marzo corriente, manifiesto:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

2º Que mi propósito es garantirme la prioridad de la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos;

5º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc. E. A. de Toledo.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco á las 4,30 pa-

sado meridiano (cuatro y treinta)—Conste.—Garrido.—Buenos Aires Abril 1º de 1905—Informe la División de Minas—Ibarguren.—Buenos Aires, 10 de Abril de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas, Geología é Hidrología.—Miguel Rodríguez, en representación del señor Enrique Alvarez de Toledo y Benjamín Dupont, como mejor haya lugar manifiesta: —Que de conformidad al decreto de 3 de Marzo último, acompaña á la orden de este Ministerio un depósito de $ 900.—m/n (novecientos pesos moneda nacional) correpondientes á la suma de $ 45.000 m/n que es el capital fijado por ahora para las exploraciones y cateos de la zona delimitada por el Cabo San Diego al Este hasta la entrada del Canal Beagle al Oeste, comprendiéndose en ella las islas Pikton y Nueva así como la solicitud de mi representado al Oeste del río López.—Los trabajos de exploración y cateos de esa zona se verifican actualmente bajo la dirección personal del señor don Eugenio Minvielle, contando con todos los elementos, maquinarias, herramientas y personal suficientes.

Sírvase V. E. por lo tanto aceptar la forma dada á los trabajos que están verificándose.—Es justicia.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedido de acuerdo con el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento de la zona expresada, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado *E. Hermitte.*

Nº-453-v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—José Mazzeri, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Rivadavia 329, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno, para exploración y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra M 804/905, manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por supersponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la nueva ubicación de la zona de exploración que solicito, se refiere al pequeño río, hoy sin nombre, que denominaré «Río Dorado», ubicado entre el río Carmen Silva al Norte y el río Grande al Sur, corriendo su curso del Noroeste al Sureste, y comprendiéndose en mis cateos la laguna en que desemboca ese riacho. Acompaño croquis, á sus efectos.

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.

3º Que mi própósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenecencias para establecimiento fijo.

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta enel expediente del doctor Benjamín Dupont (Nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud.

5º Que con fecha 26 de Febrero, se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director que autorizo suficientemete al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—José Mazzeri.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco á las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedido en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente á juicio de esta División el capital de $ 40.000 afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente letra R, nº 790, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 452-v-27-Abril.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Pedido de reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Hans E. Jörgensen, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado calle 3 de Febrero nº 75, en Quilmes (F. C. S.) en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateo de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra J nº 801/905, manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploración y cateo en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateo comprende las dos lagunas sin nombre y los riachos que salen de ella, de conformidad al croquis que adjunto á sus efectos;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, ni tampoco la zona de exploración gestionada por el señor Manuel García Barros;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado la demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme à las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Hans E. Jörgensen — Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco à las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto del 3 de Marzo ppdo., y siendo suficiente á juicio de esta División el capital de $ 75.000 m/n afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente letra D nº 785, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.— Fíjese - cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 451.v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Ernesto Meyer, soltero, mayor de edad, de profesión Contador, domiciliado en Bernal (F. C. del S.), en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo., y registrado bajo letra M. nº 807 de 1905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración que solicita, se refiere á los pequeños ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, comprendido desde el Cabo Santa Inés hasta llegar á la zona de exploración del señor Emilano D. Morcón, según croquis que acompaño á sus efectos;

2º Que mí solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con la manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos.

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizó suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y represesentación continúe esta gestióu hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Pos lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia, etc. Ernesto Meyer. Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco á las cuatro y treinta pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 10 de 1905. Informe la División de Minas. Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo, á juicio de esta Oficina, suficiente el capital afectado al reconocimiento de la región comprendida entre Cabo San Pablo y Cabo San Diego, según consta en el expediente, letra D, nº 1206, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería en el Boletín Oficial.—Fíjese cartel-aviso en la puerta de la División, y notifíquese al interesado que queda excluída la zona ocupada por la pertenencia Falesia.—*E. Hermitte.*

Señor Jefe: Contestandó la notificación precedonte, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División.—Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.

Nº. 450-v-27-Abril.

TIERRA DEL FUEGO

Permisos de Reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División ds Minas y Geología.—José Maraini, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Rivadavia 329, en el expediente presentado para cateos y exploraciónes de arenas metalíferas en 23 de Febrero ppdo. con el cargo del señor Escribano Mayor de Gobieno, registrado en ese Ministerio bajo letra M, 605 905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploración y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse otros pedidos hechos con anterioridad por que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1o Que le sea concedido el cambio de ubicación de la zona solicitada, por la siguiente: sobre el Océano Atlántico, desde el cabo Domingo hasta el cabo Peña, comprendiéndose la desembocadura del río Grande en el Océano;

2o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenenencias para establecimiento fijo;

4o Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (no 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

5o Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia, etc.—José Maraini, Benjamín Dupont.—Otrosí digo: Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—José Maraini.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, á las 4.30 pasado meridiano (cuatro y treinta). Conste: Garrido. —Buenos Aires, Abril 1o de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado en el plano archivado en esta División, quedando excluída la desembocadura del río Grande concedida anteriormente.—E. Hermitte. —Señor Jefe de la Divisón de Minas, etc.—Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Habiendo aceptado el interesado la ubicación que se ha fijado y hallándose el presente pedido de reconocimiento dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo.y siendo el capital declarado á juicio de esta División, suficiente para proceder á la exploración de esta zona, según consta en el expediente R. no 790-1905, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* No.-449-v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Sophus Augusto Meyer, mayor de edad, comerciante, de estado casado, domiciliado en Bernal (F. C. S.), en el expediente presentado para cateos y exploraciones de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. con el cargo del señor Escribano Mayor de Gobierno, registrado en ese Ministerio bajo letra M. no 806/905; manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad; por lo que viene nuevamente á solicitar de esa División:

1o Que la nueva ubicación de mi zona de exploración, comprende los pequeños ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, según croquis adjunto, desde la desembocadura del Río del Fuego hasta llegar al Cabo Santa Inés;

2o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4o Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont, (no. 785, letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;

5o Que con fecha 6 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme à las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Sophus Angusto Meyer, Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, à las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Bueno Aires, Abril 10 de 1905.—Informe la División de Minas. Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente, á juicio de esta División, el capital de 40.000 $ m/n afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente etra R., no. 790,—regístrese y publíquese en l Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—No.-448-v-27 Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Leopoldo Elías Orzay, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la Calle Rivadavia 329, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploración y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra E-799/905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene à solicitar nuevamente de esa División:

1o Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateos que solicito, es la costa del Océano Atlántico, desde la desembocadura del río Bompland, hasta el cabo Argentino, quedando comprendida la Bahía Slogett y la desembocadura del río López;

2o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo;

4o Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont, (no. 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 o/o exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;

5o Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—Leopoldo Elías Orzay.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, á las 4. 30 pasado meridiano (cuatro y treinta).—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Abril 1o de 1905. —Informe la División de Minas, Geología ê Hidrología.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, quedando excluída del pedido la desembocadura del río López.—E. Hermitte.

Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Habiendo aceptado el interesado la ubicación que se le ha fijado y hallándose el presente pedido de reconocimiento dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo.; y siendo el capital declarado á juicio de esta División, suficiente para proceder á la exploración de esta zona, según consta en el expediente A. no 1204,—regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 447-v-27-Abril.

Buenos Aires Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Diego Dávison, mayor de edad, comerciante, de estado soltero, domiciliado Pueyrredón 1526, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra D-798 1905; manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad; por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1o Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateos, comprende los ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, dentro de la misma zona que tengo en gestión para cateos de 1a categoría, desde el Río Irigoyen hasta llegar al permiso solicitado por el señor Juan B. Betbeder, según croquis que acompaño, á sus efectos;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su arrículo 70;

3º Que mi propósito es de garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de pesos 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

3º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, à sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por tantò, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme à las prescripciones de la ley de la matetia. Es justicia, etc.—Diego Dàvison—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud, hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, à las cuatro y treinta pasado meridiano. Cons-te.—Garrido.

Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas, Geología è Hidrología.—Miguel Rodríguez, en representación de los señores Ernesto Meyer y Diego Dávison, y el doctor Benjamín Dupont por sí, manifiestan:

Que de conformidad al decreto de 3 de Marzo último, acompañamos, á la orden del Ministerio de Agricultura, un depósito de 400 $ m/n (cuatrocientos pesos moneda nacional), correspendiente al capital de 20.000 $ m/n, fijado por ahora á las exploraciones y cateos de la zona delimitada desde el cabo de San Pablo hasta el cabo de San Diego.

Los trabajos de exploración y cateo de esa zona, se afectúan atualmente, bajo la dirección personal del señor Eric W. Burnett, quien cuenta con todos los elementos, maquinarias, herramientas y personas suficientes;

Sirvase V. E., por la tanto, aceptar la forma dada á los trabajos que están verificàndose.—Es justicia, etc.—Angel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905-—Agrèguense á sus antecedentes.—E. Hermitte

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente á juicio de esta división el capital de 20.000 $ m/n afectado al reconocimiento de la región.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—nº.-446-v-27-Abril.

TIERRA DEL FUEGO

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología,—Antonio Maraini, mayor de edad, soltero comerciante, domiciliado Rivadavia 329, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el Territorio de la tierra del Fuego, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración comprende las costas de la Isla Nueva, ubicada á la entrada del Canal de Beagle, cuya superficie no excede las 2.000 hectáreas de ley, según informes que tengo de fuente fidedigna.

De conformidad al decreto de 3 de Marzo corriente, manifiesto:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (Nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuencta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;

5º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con èl las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc. —Antonio Maraini.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud, hoy treinta de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, 1º de Abril de 1905.—Informe la División de Minas.—Ibarguren.

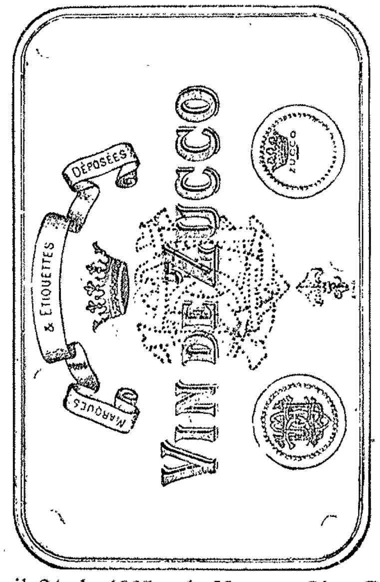
Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontràndose el presente pedido de acuerdo con el decreto de 3 de Marzo ppdo. y vista la declaración que figura en el expediente A, nº 1204, por el que se declara afectar la suma de 45.000 pesos m/n al reconocimiento de la región comprendida desde Cabo San Diego à la entrada del Canal de Beagle.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 445-v-27-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.330



Abril 24 de 1905.—A. Haure y Cía.—Distinguir vino de la clase 68. v-29-Abril.

Acta Nº 15.321



Abril 19 de 1905.—Ugo Scaglioni y Cía. Distinguir los artículos de las clases 11 y 13. v-28-Abril.

Acta Nº 15.069



Marzo 4 de 1905.—Goyenechea, Bilbao y Rentería.—Distinguir granos, harinas, féculas, semillas 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70 (duplicada). v-29-Abril.

Acta Nº 15.306



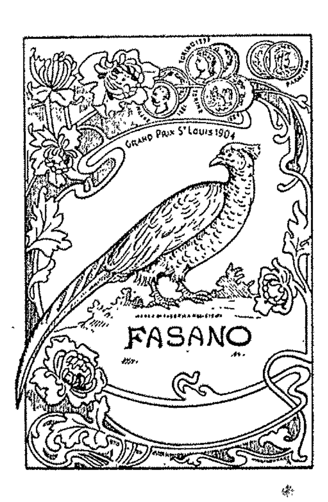
Abril 15 de 1905.—Hirschberg y Cía. Ltda. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-26-Abril.

Acta Nº 15.308



Abril 15 de 1905.—Mario Celestino Rey.—Distinguir elixir medicamentoso, clase 79. v-26-Abril.

Acta Nº 15.309



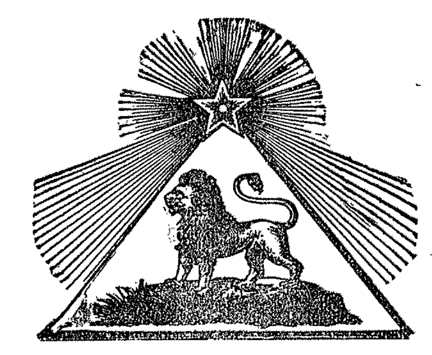
Abril 15 de 1005.—Fratelli Fasano.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47. v-26-Abril.

Acta Nº 15.296

«ALBION»

Abril 14 de 1905.—B. Jewkes y Cía.—Distinguir granos, harinas, féculas, semillas 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70, con excepción de te. v-26-Abril.

Acta Nº 15.303



Abril 15 de 1905.—Hermann Stärker.—Distinguir medias, clase 52. v-26-Abril.

Acta Nº 15.302

Abril 15 de 1905.—Hermann Stärker.—Distinguir medias, clase 52. v-26-Abril.

Acta Nº 15.331



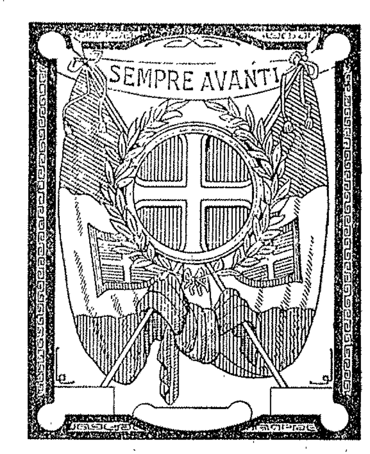
Abril 24 de 1905.—A. Haure y Cía.—Distinguir ron, clase 68. v-29-Abril.

Acta Nº 15.300



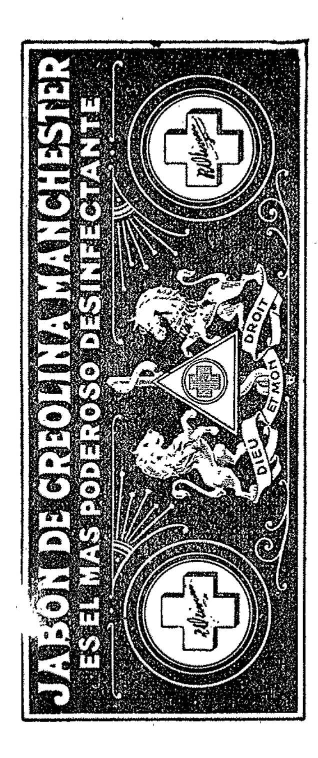
Abril 15 de 1905.—Nicolás Bianchi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-26-Abril.

Acta Nº 15.307



Abril 15 de 1905.—Hirschberg y Cía. Ltda. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-26-Abril.

Acta Nº 15.297



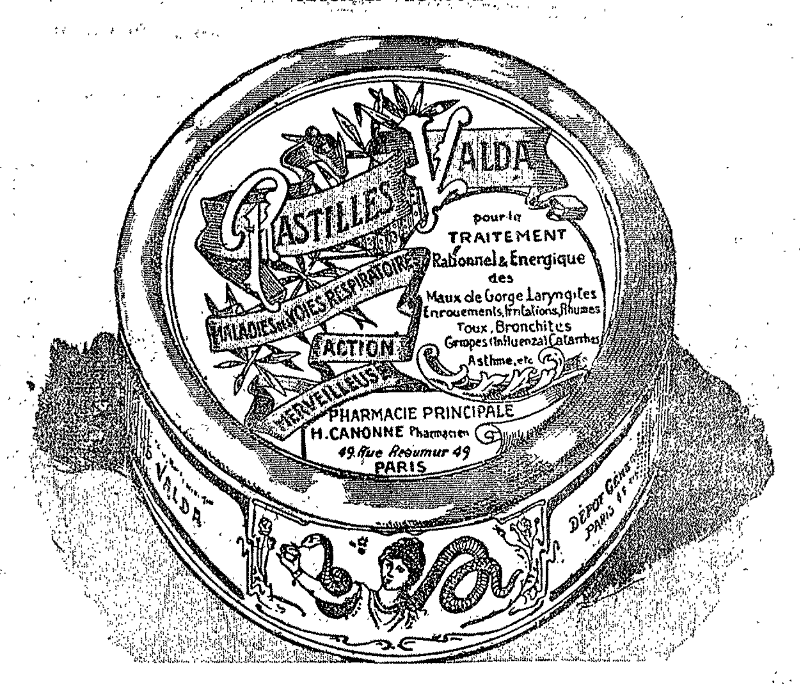
Abril 14 de 1905.—R. Olivari y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 58 y 79. v-26-Abril

Acta Nº 15.305



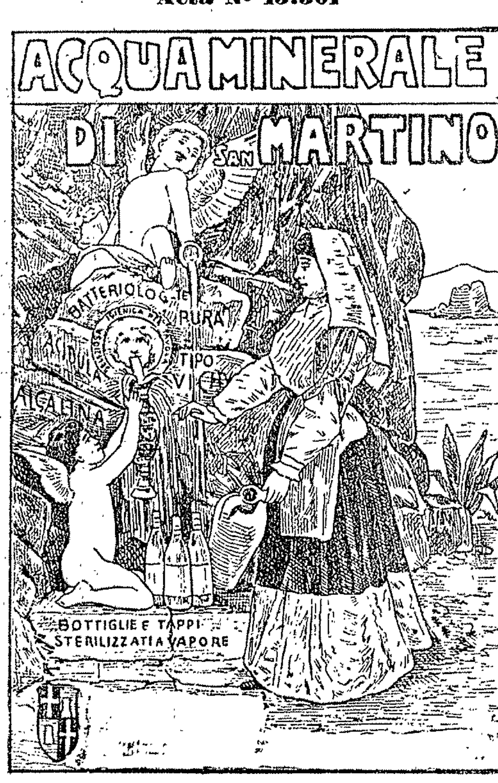
Abril 15 de 1905.—José M. Mascías.—Distinguir yerba mate 67 (envase). v-26-Abril.

Acta Nº 15.274



Abril 11 de 1905.—H. Canonne.—Distinguir pastillas de la clase 79. v-26-Abril.

Acta Nº 15.301



Abril 15 de 1905.—Parodi Hnos.—Distinguir aguas minerales (69 y 79). v-26-Abril.

Acta Nº 15.

«ARCTIC»

Abril 15 de 1905.—Vacuum Oil Company. Distinguir aceites minerales, clase 9. v-26-Abril.

Acta Nº 15.312

«DESINFECTOL»

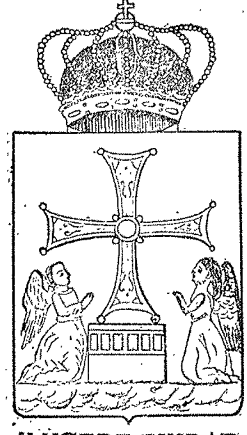
Abril 17 de 1905.—M. Puiggari y Cía.—Distinguir desinfectantes, clase 79. v-26-Abril.

Acta Nº 15.310



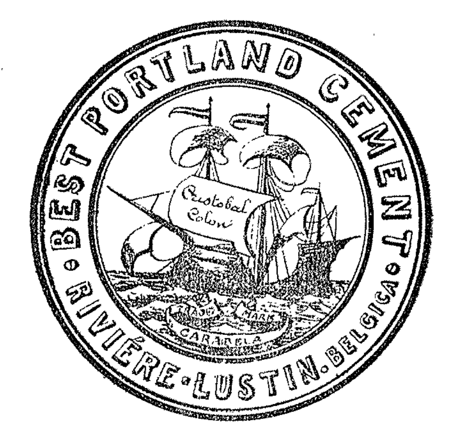
Abril 17 de 1905.—Horst Strauss.—Distinguir hilados, clases 44 á 47. v-26-Abril.

Acta Nº 15.311



Abril 17 de 1905.—Schill, Pearson & Co. Ltd.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 15 y 44 á 55. v-26-Abril.

Acta Nº 15.295



Abril 14 de 1905.—Oscar Nolf.—Distinguir cemento Portland, clase 29. v-26-Abril.

Acta Nº 14.982



Febrero 16 de 1905.—Enrico Dell'Acqua y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 49 (duplicada). v-26-Abril.

Acta Nº 15.326

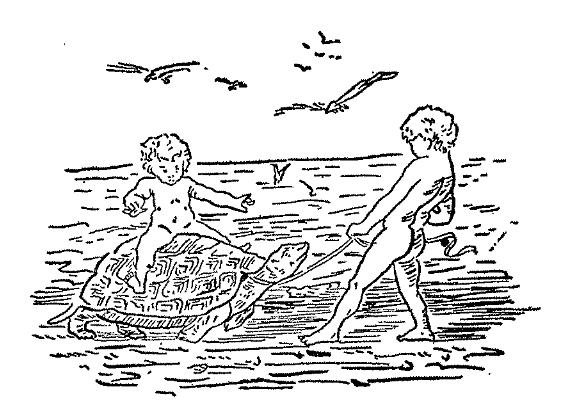


BELLA VISTA

Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.329





Abril 19 de 1905.—Engelbert. Hardt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55 menos confecciones.
v-28-Abril.

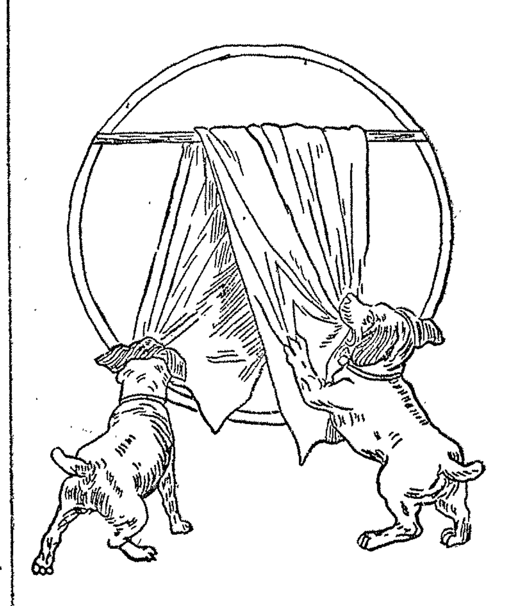
Acta Nº 15.325



GOLONDRINA

Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.323



RESISTENTE

Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía. —Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.313









Abril 18 de 1905.—Alexandre Droz. Distinguir crema de cacao Chouva, clase 68.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.324



LA ALEMANA

Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.327



GARNAVAL

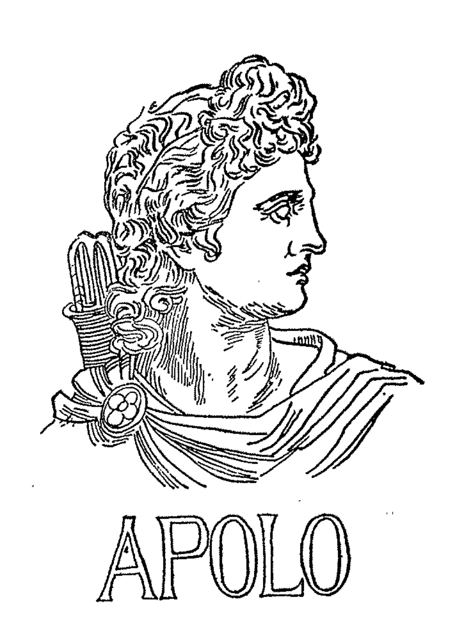
Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía —Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.315



Abril 18 de 1905.—Miguel V. Voglhut. Distinguir aparato y papel mata moscas, clase 80.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.328



Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía. —Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.314

«DAVID»

Abril 18 de 1905.—Leonardi y Medici. Distinguir los artículos de las clases 16, 21 y 42.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.320



Abril 19 de 1905.—Moss y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 53, 59, 61 á 70, 72 y betunes 32. v-28-Abril.

Acta Nº 15.317

«ÁMBAR»

Abril 19 de 1905.—J. Solari y Gallino. Distinguir harinas, clase 1. v-28-Abril.

Acta Nº 15.318

«SAUDADES»

Abril 19 de 1905.—J. Solari y Gallino. Distinguir harinas, clase 1. v-28-Abril.

Acta Nº 15.319

«CREMA»

Abril 19 de 1905.—J. Solari y Gallino. Distinguir harinas, clase 1. v-28-Abril.

Acta Nº 15.332



Abril 24 de 1905.—Espoueys Frères, Sauveterre y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-29-Abril.

Acta Nº 15.298



Abril 14 de 1905.—Escalada y Estévez.—Distinguir los artículos de la clase 67. v-26-Abril.

Acta Nº 15.299

«DROGUERIA Y FARMACIA AMERICANA»

Abril 14 de 1905.—L. E. Defrance y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 3, 9, 10 11, 13, 14, 15, 22, 33, 58, 68, 69, 71, 75 78 y 79. v-26-Abril.

Acta Nº 15.316

«DOBLE TRIÁNGULO»

Abril 19 de 1905.—Gustavo Diedrichs y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 47, 51, 52, 58 y tijeras 42. v-28-Abril.

Acta Nº 15.322

«EL ARGENTINO»

Abril 19 de 1905.—Roberto Keller.—Distinguir lápices, clase 72. v-28-Abril.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.